

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 4 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00071-00

Obre en autos las diligencias de notificación con resultado negativo (archivo009), para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud que milita a folio 1 archivo009, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor la dirección aportada por el (la) apoderado (a) del actor.

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación remitidas al demandado Salvador Zafra Rueda, dado que el actor no tiene en cuenta que para la atención presencial de los usuarios se debe solicitar cita previa, sin que hubiese informado de ello al ejecutado en citatorio ni en el aviso, por lo que deberá remitir nuevamente las notificaciones de que trata el artículo 291 y 292 del C. G. del P. En la comunicación prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a64ee846c4c161eb583b4bc07e3977ff79af61818d80f95c742a89e882fe51

Documento generado en 05/03/2021 09:30:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**